Lamujno Rey mui leal ciudad de Cartagena. Salaesca juntam.to de esta Martes treinta
dias del mes de marzo de mill y seiscientos y quatro años. Los s.ores Cartagena se juntaron como lo tienen
de costumbre a saber el licenciado Zuleno y romero alcalde en.r della, y el Vienbenido caceres son
Prinapal de sacas. el Rey. y ginier. el cap.an Pedro marques de ruedamicla gaxo y garri, alonso gonca
lez de sepulveda p.r fin.ro panari, domnico los Vienbenido lizana el cap.an luis de molina
alo Corteso, don bernardino Vienbenido, que son ricecon. y de capinaviecho. Regidores, alo fernan
dez de santo domingo, Jurado y hijsnt.ro acordaron lo siguiente.

entre los s.ores mi.l lagarri ginier Regidor

que atento que a acado. Lauara de la santa y ermandad. Y trae en cada uno Vn caualero Rey.
Lo qual traja. Lucas de la fuente y allaiso Rey. Y que de estaciudad, a quien e cupo el traerla por suerte
Y trano que se ano le. el dia de sanjoan de junio Y viene. por auer se consumido su Rey. Por
Y xcusa ocasion de ganada a pedimiento de estaciudad y conuiene a ya Persona a traiga
la dicha lauara el tiempo que queda. Y se le pa o offio. Para ello nombraron. alos s.ores capp.an Pedro mar
ques de Rueda Rey. para que traigala dicha lauara. Y se le pa o offio. hasta el dia de sanjoan de junio
Prim.o Viene deste Pres.te año, con Protestacion, que no le pare Perjuizio al Thar en buen
y Ecso. offio. el dia de sanbernardo primero Viene. y que de cupa y Para ella

que atento y Por la mis.ma Razon. acordado, el offio de mayordomo del hospital de s.ta santa ana
de estaciudad de que es patrona, por auer se consumido el offio de Rey. Y Vanagas por sala franca
que era. mayordomo. y acordaron, se a mayordomo del hospital hasta el dia de sanjoan de junio
Prim.o Viene deste cana el s.or gin.r. monleon Rey. al qual se dieron el Poder y comission. que de
derecho se requiere

nombraron Por comis.os. Para la fiesta del santissimo sacramento de este pre
sente año al s.or capitan don mi.l de Vienbenido lizana y luis de molina Regidores
aquien se a diuerse. hagan. quanto se Pueda p.a que se hagan con la mayor autoridad y Regoxo
Y Tan gran fiesta. Y a ellos les dieron el Poder comission. que se de derecho se requiere y el
mayordomo Pague Por sus cedulas. Lo que fuere menester hasta la cantidad que esta ciudad tie
ne de facultad. y real con las quales se cedaran. Y Forma

que en este ayuntam.to los s.ores mi.l lagarri, ginier. y el cap.an luis de molina, Regidores hizieron Re
lador, como Y Virtud. de la comission. que se les dio Para hazer el auto de las fiestas. hizieron
Pregonar. que todos los Vs. de estaciudad y forasteros Y Vecinos en ello y sus tr.os ganado lo uiere en
el Registro. y no lo sacasen del so pena q.e en el acuerdo que esta ciudad tuuo sobre ello. y hasta
a oy. ninguno a hecho el ayo. Registro. de tr.a dello a esta ciudad p.a Y proueer sobre ello lo que conuenga

Por esta ciudad Visto mandaron. Y Vno. de los alguaziles de esta ciudad. con Vnesom de los de
ayuntam.to Vayan a costa de las personas dueños de ganado. que se entiende y tengan carneros y ma
chos a hazer el ayo. Registro. y no se ficarlos no lo saquen fuera del t.no so pena de diez mil
mrs y lo traigan. por el entre Rey. Para que esta ciudad se Proueya, y les señalaron quinientos
maravedis de salario a cada Vno dellos. s.or que les aya y Vbieri dello personas Y no an cumplido
con lo Y les a mandado

que atento que antes de agora. se a acordado que para el adorno de la sala de este ayuntam.to y la
Pilla de el donde se dize misa, se haga Vna tapiceria de dos. dosseles Por no lo auer. mi hasta
aora se a tenido y conuiene. este con el autoridad. que se requiere y no se a Puesto en E
aunque se a dado Com.on Para lo hazer. al s.or gin.r. monleon Rey. acordaron se haga, de damasco
dorado y carmesi. de lo de italia, que se a de mi buena seda y subido Valor y que el Vna el s.or do
Seles se a. de dos Coronas Vn lauro de las quales se a de ser las armas Reales. y en el otro las de
la ciudad. y el otro de el. a de ser llano Para el altar de la hacapilla y para ello se me
tiera en el menuto, al s.or s.or gin.r. monleon Para lo haga hazer. con toda breuedad. sin que se
pierda punto, que para ello le dieron el Poder y comission que se de derecho se requiere. y man
daron dar su libramiento Y Forma Para lo San bautista de aquilera mayordomo del s.or
Propios, Alentre. de esta ciudad se le de y pague tres mill y trezientos Reales Y Va

en el de marzo de M.Dc.iiij.os notificiquelo al s.or capp.an Pedro marques de ruedo, el qual, lo acepto. y juro. Y Forma de cuidar el — carrion — s.m

notificado y lo a cetado dia.

comisarios de las fiestas del santissimo sacam.to deste año de 1604

tapiceria,

Y lo del Registro del guando —